

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA A TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898



REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
REGIÓN DEL BÍO BÍO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
138
FECHA
21/04/2018
ROL S.I.I
267-1
OBRA NUEVA

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente al expediente N° 504 de fecha 12/01/2018
 C) Los documentos exigidos en el título II Art. 6° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso Municipal N° 5845437 de fecha 18/04/2018 por \$279.853 de pago de derechos Municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA)**

de la edificación existente corresponde a **EQUIPAMIENTO SOCIAL** con una superficie de **148,3 M2** destinado a **CULTO** ubicada en **ARTURO PEREZ**
 N° **800** Lote N° **112** Manzana **-----** Sector **LAGOS DE CHILE**
URBANO Zona **H2**

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CORPORACION DE LA IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JARA TORRES DANIEL H.	

3.- Individualización de Profesionales

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ESCALONA INZUNZA HECTOR ALEJANDRO	
NOMBRE del CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)	198,00			
NIVEL	DESTINO	MATERIALIDAD	SUPERFICIE M2	VALOR
1	CULTO	C4	148,30	18.656.882
TOTAL PERMISO			148,30	18.656.882
TOTAL EDIFICADO EN EL PREDIO			148,3	

NOTAS :

1	Se procede a otorgar certificado y permiso de recepción simultánea, en virtud de la Ley 20.898, que no precisa efectuar visita de constatación.
2	Propietario deja constancia según Art.5.1.7 de OGUC para excepción de presentación de proyecto de cálculo estructural.
3	Arquitecto, Hector Escalona Inzunza, declara que edificación cumple con normativa de habitabilidad, estabilidad, seguridad e instalaciones interiores, según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4	Propietario, a través de declaración simple, declara que permiso n° 8 (1984) fue demolido y sustituido por el permiso n° 279 (2004) de cuyas obras no se ejecutaron en su totalidad, por lo que mediante este expediente se reemplazan permisos anteriores.

JAG / JCY / lhcc



JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES